



Resolución CONAE N.º 025/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL COMPONENTE SÓLIDO DEL MENÚ DESAYUNO Y MERIENDA DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAA-GUAZÚ AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 068/2024, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Fernando de la mora, 11 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorándum VMPS N.º 062/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se eleva la solicitud de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú y se solicita la autorización vía resolución de la modificación temporal del menú alimento sólido, desde la fecha 10 de marzo al 30 de mayo del 2025, del servicio desayuno/merienda para dicha Gobernación, aprobado por Resolución CONAE N.º 068/2024, en fecha 27 de noviembre del 2024, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N.° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3° crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5° de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9° el cual modifica el artículo 5° de la Ley N.° 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.° 1584/2024 que reglamenta la Ley N.° 7264/2024 en su Artículo 32° se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

Que, mediante la Resolución CONAE N.º 068/2024, "Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar del V Departamento de Caaguazú, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio De Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)".

Que, el Dictamen Técnico N.° 50/2025 de fecha 11 de marzo del 2025, elaborado por la Nutricionista, Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez con Reg. Prof. N.° 1662, recomienda la autorización de las modificaciones solicitadas en forma temporal por la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RESUELVE:

Artículo 1°

Autorizar la modificación temporal del componente sólido del menú desayuno y merienda desde el 10 de marzo al 30 de mayo del año 2025 del Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, autorizado por Resolución CONAE N.º 068/2024, en fecha 27 de noviembre del 2024, en lo relacionado específicamente al reemplazo del alimento torta de miel por galletita de avena, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)"

LIMENTA

Artículo 2°

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAY

PARAGUAY

TEKOATY AKĀRAPU'ARĀ MOTENONDEHA

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza MINISTRO – PRESIDENTE

> CONAE Ministro – Presidente

Consejo Nacional de Alimentación Escolar

VS/I